



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



12

INFORME N° 337-2026-MELR-SGIM/MDJG

AL : C.P.C MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
Gerente Municipal

DEL : ING. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Subgerente de Infraestructura y Maquinaria

ASUNTO : **PERSISTENCIA DE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA**, PERTENECIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IOARR, DENOMINADO “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL C.P HUACAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO HUASMINORCO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2710285.



29/05/2026



REFERENCIA : a.- Informe N° 49-2026-MDJG/SJCV-RO

FECHA : José Gálvez, 29 de mayo del 2026.

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a su vez, hacerle de conocimiento que, con fecha 17 de febrero del 2026, se remitió el Plan de Abastecimiento de la ejecución de obra, del proyecto de inversión en mención, de acuerdo al acápite 7.2.3. Plan de Abastecimiento de Obra, del ítem 7.2. Preparación del Artículo 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”. Consecuentemente, por lo que se eleva al suscrito el documento de la referencia a.- **Informe N° 49-2026-MDJG/SJCV-RO** del (la) Residente de Obra – Ing. Sandra Jhomira Castañeda Vasquez, designado (a) de planta mediante el Memorando N° 006-2026-MDJG/GM; en el cual, **remite la persistencia del REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA**, en respuesta al Informe N° 85-2026-MDJG/SJCV-RO del Jefe de Abastecimiento.

Por lo que, siendo Responsable de la OAD y de acuerdo al documento del (la) Residente de Obra, se remite la persistencia del **REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: MATERIALES DE OFICINA**, para continuar con la ejecución del proyecto de inversión IOARR “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL C.P HUACAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO HUASMINORCO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversiones N° 2710285, para lo cual, se adjunta:

- Informe N° 49-2026-MDJG/SJCV-RO, adjunto los términos de referencia que corresponde.
- Pedido de Compra N° 000046.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

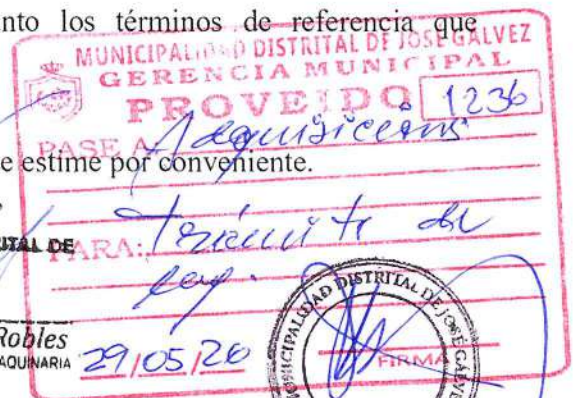
Atentamente,

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ

Ing. Maycold E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 49 -2026- MDJG/SJCV-RO

AL : ING. MAYCOLD ELLERY LAJARA ROBLES
Responsable de Infraestructura y Maquinaria

DE : ING. SANDRA JHOMIRA CASTAÑEDA VÁSQUEZ
Residente de obra

ASUNTO : **PERSISTENCIA DEL REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO:** "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL C.P HUACAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO HUASMINORCO, DISTRITO DE JOSÉ GALVEZ, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI: 2710285



REFERENCIA : INFORME N° 85-2026-MDJG/GM/ABST

FECHA : José Gálvez, 25 de mayo del 2026.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al informe de referencia, hacerle llegar la persistencia del **REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO**; ello debido a que, tras haberse declarado desierto el proceso de contratación, persiste la necesidad de contar con dichos bienes, siendo indispensables para continuar con la ejecución de la IOARR: REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL C.P HUACAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO HUASMINORCO, DISTRITO DE JOSÉ GALVEZ, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

En tal sentido, se solicita se sirva disponer las acciones correspondientes para la continuidad del trámite respectivo.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ

Ing. Sandra J. Castañeda Vásquez
RESIDENTE DE OBRA

PEDIDO DE COMPRA Nº

000046

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

Entregar a Sr(a) : LAJARA ROBLES MAYCOLD ELLERY

Fecha : 23/03/2026

Actividad Operativa : C0007 MEJORAMIENTO DE VIAS DE TRANSPORTE

Motivo : ADQUISICIÓN DE BINES (UTILES DE ESCRITORIO) PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL LA IOARR:REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL CENTRO POBLADO HUACAPAMPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0021	15	033	0066	0138	2710285	4000079

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	2.6.2 3.2 5	5.00	UNIDAD
710600040004	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	2.6.2 3.2 5	25.00	UNIDAD
710600100234	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	2.6.2 3.2 5	1.00	EMP X 50
715000110090	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 30 HOJAS APROX.	2.6.2 3.2 5	1.00	UNIDAD
715000120003	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS APROX.	2.6.2 3.2 5	1.00	UNIDAD
715000210026	TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	2.6.2 3.2 5	1.00	UNIDAD
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.6.2 3.2 5	6.00	UNIDAD
716000060547	PLUMON RESALTADOR PUNTA FINA COLOR AMARILLO	2.6.2 3.2 5	2.00	UNIDAD
716000090103	TAMPON PARA SELLO COLOR NEGRO	2.6.2 3.2 5	2.00	UNIDAD
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.6.2 3.2 5	14.00	EMP X 500
718500050059	CLIP MARIPOSA DE METAL 60 mm APROX. X 12	2.6.2 3.2 5	1.00	UNIDAD
718500080026	GRAPA 26/6 X 5000	2.6.2 3.2 5	1.00	UNIDAD
767400052573	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO	2.6.2 3.2 5	1.00	UNIDAD
767400052574	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN	2.6.2 3.2 5	1.00	UNIDAD
767400052575	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524420-AL AMARILLO	2.6.2 3.2 5	1.00	UNIDAD
767400052576	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524320-AL MAGENTA	2.6.2 3.2 5	1.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE GALVEZ

Tha. Maycold E. Lajara Robles
REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE GALVEZ

CPC. Manuel Moisés Silva Chaves
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA IOARR "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL C.P HUACAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO HUASMINORCO, DISTRITO DE JOSÉ GALVEZ, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI: 2710285".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de materiales de oficina, para la "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL C.P HUACAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO HUASMINORCO, DISTRITO DE JOSÉ GALVEZ, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI: 2710285".

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición tiene como finalidad proveer los materiales necesarios para que el personal pueda desempeñar de manera adecuada sus actividades administrativas y de control, en el marco del proyecto "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL C.P HUACAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO HUASMINORCO, DISTRITO DE JOSÉ GALVEZ, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

V. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de enero del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 011-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo Primero: APROBAR la ejecución de obra por modalidad administrativa directa del PIP con CUI: 2710285 "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL C.P HUACAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO HUASMINORCO, DISTRITO DE JOSÉ GALVEZ, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de la brecha de transitabilidad de la población rural del distrito, con un presupuesto total de S/. 38,643.40 (treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 40/100 Soles) plazo de ejecución de CINCO (05) días calendario, el mismo que se detalla en el documento que forma parte de la presente resolución.

VI. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales registradas desde mediados del mes de octubre del 2025, el camino vecinal ha sufrido un notable deterioro en su superficie de rodadura y estructura, generando condiciones de inestabilidad que incrementan significativamente el riesgo de accidentes de tránsito, lesiones graves. En ese contexto, resulta necesaria y urgente la intervención mediante trabajos de mantenimiento y rehabilitación, a fin de restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Asimismo, cabe mencionar que la IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) VÍA VECINAL NO PAVIMENTADA DEL TRAMO QUE UNE EL CERRO HUASMINORCO CON EL C.P HUACAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO HUASMINORCO, DISTRITO DE JOSÉ GALVEZ, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", está incluido dentro del PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, como tramo con alto riesgo de deterioro debido a las precipitaciones pluviales; por lo que, se requiere su intervención inmediata.

VII. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
Ing. Sandra Castañeda Vásquez
RESIDENTE DE OBRA

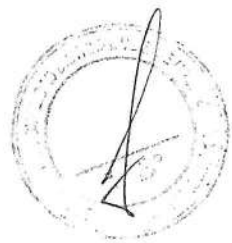




08

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	TABLERO ACRÍLICO CON CLIP METÁLICO OFICIO	und	01
	Características: <ul style="list-style-type: none">- De material acrílico.- Con clip metálico antideslizante.- Color: negro- Tamaño Oficio.- Para 300 hojas		
2	TAMPON	und	02
	Características: <ul style="list-style-type: none">- Tinta de color negro.- Tapa de plástico.- Tamaño: 12.5 x 10cm		
3	LAPICEROS	und	06
	Características: <ul style="list-style-type: none">- Tinta seca- color azul- Material de la punta de acero inoxidable.- Punta fina		
4	PAPEL BOND BLANCO A4 DE 75GR X 500 HOJAS	paquete	14
	Características: <ul style="list-style-type: none">- De 75gm/m2- Paquete de 500 hojas.- Tamaño A4- Material de papel fotocopia.		
5	FOLDER MANILA A4 CON FASTER	unidad	25
	Características: <ul style="list-style-type: none">- Tamaño A4.- Doble perforación lateral y superior.- Gramaje uniforme.- Color clásico (crema).		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ GALVEZ

Ing. Sandra J. Castañeda Vásquez
RESIDENTE DE OBRA





6	RESALTADOR Características: - Color amarillo fluorescente y translucida a base de agua. - Punta de poliéster o material indeformable.	unidad	02	
7	ENGRAMPADOR Características: - Para grapas de 26/6 - Para engrampado abierto y cerrado. - Estructura metálica. - Capacidad de engrampe de 30 hojas aproximadamente.	unidad	01	
8	PERFORADOR Características: - Capacidad de perforar 50 hojas aproximadamente. - Estructura metálica. - Color: Negro - Dos espigas	unidad	01	
9	GRAPAS Características: - Tamaño de grapa: 26/6 por 5000 - Longitud de grapa de 6 mm - Para engrampar volumen de 2 - 25 hojas. - Calibre de alambre: 26 AWG (0.41 mm de diámetro). - Grapas galvanizadas y resistentes.	caja	01	
10	SOBRE MANILA Características: - Tamaño A4 - Color: amarillo Tipo de cierre Solapa engomada (humedecer para sellar) Resistencia - Buena resistencia al rasgado y manipulación, ideal para archivo y transporte de documentos.	PAQUETE	01	
10	CLIP MARIPOSA DE METAL 60MM APROX. X 12	CAJA	01	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ

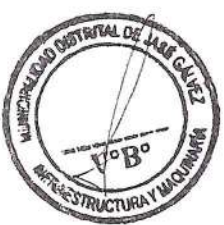
 Ing. Sandra Castañeda Vasquez
 RESIDENTE DE OBRA






	Características: - Material Metal (acero) con acabado niquelado o pavonado para evitar la corrosión. - Tamaño Aproximadamente 60 mm de ancho - Diseño Tipo mariposa (binder clip) - Capacidad de sujeción Puede sujetar entre 80 y 120 hojas	
--	---	--



10	ARCHIVADOR	UNIDAD	05
	Características: - Material Cartón rígido o cartón plastificado, resistente al uso continuo y a la humedad ligera. - Tamaño Formato oficio (aprox. 34 x 29 cm) - Lomo ancho - Espesor aproximado de 7 a 9 cm - Capacidad Entre 400 y 600 hojas - Mecanismo Sistema de palanca metálica con anillos - Color : negro		



10	TINTA DE IMPRESIÓN	PAQUETE	01
	características: - Tipo: Tinta - Marca: Epson - Modelo: T524120, T524220, T524420 – T524320 - Color: Negro, Cian, Amarillo, Magenta - Condición: Nuevo - Producto: Original - Rendimiento: 8000 Paginas - Cantidad: 4 botellas de 127 ml - Negro: 127 ml - Cian: 70 ml - Amarillo: 70 ml - Magenta: 70 ml		

VIII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No aplica

IX. GARANTÍA COMERCIAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ

 Ing. Sandra Castañeda Vásquez
 RESIDENTE DE OBRA





- A. **Garantía Comercial del Bien:** Para los bienes adquiridos bajo la modalidad de compra igual inferior a 8 UIT; el tiempo de garantía de cada ítem corresponde a seis (6 meses) a partir de la conformidad de bien por parte del área usuaria.
- B. **Tiempo de reposición del Bien:** De existir algún defecto de fábrica, falte algún elemento, no incluya el certificado del bien o cualquier defecto que, el encargado de dar la conformidad del (los) bien (es) observe, el proveedor deberá reponer como máximo en cinco (5) días hábiles el elemento en el lugar de entrega.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

XI. REQUISITOS DE PROVEEDOR:

Perfil:

- Persona natural o persona jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual, deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo para la entrega del bien no excederá de tres (05) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita y recepcionada la orden de compra.

XIII. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados al almacén de la Municipalidad Distrital de José Gálvez en ubicado en Av. Maraón N°. 879 Plaza De Armas, del Distrito de José Gálvez, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

XIV. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

- La conformidad de la recepción física (Cantidad de bienes según requerimiento), será otorgada por el Almacén de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.
- La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas será otorgada por el ingeniero residente de obra y supervisión del inspector de obra de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, y será otorgada en el plazo de diez (10) días hábiles de presentado el entregable.

De existir observaciones, la Entidad deberá comunicarlas al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días hábiles, y deberá contemplarse los plazos de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO





El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de factura y guía de remisión electrónica, acompañada de la conformidad del SGIM, la recepción de almacén y PECOSA, y será cancelado en una (1) armada, incluido los impuestos de ley.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio; se aplicará de acuerdo al Artículo 120° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40



XVII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

De acuerdo al Artículo 60. Cláusulas obligatorias en contratos, los contratos regulados por la Ley N° 32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De acuerdo con los artículos 138° y 139° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N 32069, la Garantía de Fiel Cumplimiento es exigible para asegurar la correcta ejecución de contratos de bienes y servicios, salvo las excepciones previstas por la norma.

Tratándose de la presente contratación de útiles de escritorio, cuyo monto es inferior a 50 UIT, se aplica la excepción legal prevista, por lo que no corresponde la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En consecuencia, el proveedor queda exonerado de presentar dicha garantía, sin que ello afecte la validez, exigibilidad o supervisión del contrato, garantizando que los bienes contratados sean entregados conforme a las especificaciones y plazos establecidos.

b. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El proveedor/ consultor, y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:

- No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios, ni influir en la decisión de terceros, sea estos funcionarios o servidores públicos o privados o a sus familiares relacionados con estos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor.
- No realizar pagos de facilitación.
- No incurrir en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento de la ENTIDAD, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

Si por hechos suscitados con posterioridad a la firma del contrato, se verifica que el consultor hubiese sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada, en el caso de personas naturales; o hubiese sido sancionada en última instancia por responsabilidad administrativa en el



Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GALVEZ



Ing. Sandra J. Castañeda Vásquez
RESIDENTE DE OBRA



marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, sus modificatorias o la norma que los sustituya, en el caso de los entes jurídicos; o hubiesen admitido y/o reconocido ante la autoridad judicial competente, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países según lo determine la autoridad competente de dichos países, y que guarde relación con la ejecución del contrato a suscribir; el Contrato quedará resuelto en pleno derecho, previa comunicación escrita remitida por la Entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR, pagará a la Entidad una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo de penalidades. Asimismo, no procederá indemnización por ningún tipo de concepto a favor del PROVEEDOR.

c. Solución de controversias

De acuerdo con el Capítulo I de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.° 32069, las controversias previas al perfeccionamiento del contrato se regulan mediante los artículos 72 a 75. Estos establecen los supuestos impugnables, los plazos para la presentación de recursos de apelación, el órgano competente para resolverlos y los efectos de dichos recursos. Esto permite que los proveedores cuestionen actos irregulares en el proceso de selección de útiles de escritorio, garantizando la transparencia, igualdad de condiciones y legalidad del procedimiento.

El artículo 72 define los actos que pueden ser impugnados, asegurando que solo se cuestionen decisiones relevantes; el artículo 73 establece los plazos para presentar el recurso de apelación, asegurando que los reclamos se efectúen oportunamente; el artículo 74 indica el órgano competente para resolverlo, garantizando imparcialidad; y el artículo 75 regula los efectos del recurso, incluyendo la posible suspensión temporal de los actos impugnados. Estas disposiciones aseguran que los conflictos previos a la firma del contrato se resuelvan de manera ordenada y justa.

Por su parte, el Capítulo II regula las controversias que surgen desde el perfeccionamiento del contrato, a través de los artículos 76 a 78. La normativa establece mecanismos de resolución de controversias, requisitos para su aplicación y medios específicos para contratos, incluyendo contratos estándar de suministro y obras. Para los contratos de útiles de escritorio, esto permite resolver diferencias sobre cantidades, plazos, calidad o entrega de los bienes mediante conciliación, mediación administrativa u otros mecanismos alternativos, asegurando el cumplimiento efectivo del contrato.

En síntesis, la Ley N.° 32069 proporciona un marco legal integral para la solución de controversias, garantizando que los conflictos, tanto previos a la firma del contrato como durante la ejecución, se resuelvan de manera transparente, eficiente y justa. Esto protege los derechos de la Municipalidad y del proveedor, asegurando que la entrega de útiles de escritorio se realice conforme a los términos acordados y con pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

XVIII. OTROS

a. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos/entregables será de la Municipalidad Distrital de José Galvez. EL PROVEEDOR está obligado a no ceder sus derechos a favor de terceros bajo ningún concepto, siendo ineficaz cualquier acto de disposición de conformidad con el artículo 1210° del Código Civil.

El bien adquirido de la orden de compra constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de José Galvez.





El incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la cancelación del contrato u orden de compra, en caso de demostrar fehacientemente y esto irrogará las acciones legales correspondientes.

b. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

EL PROVEEDOR está obligado a proporcionar a la ENTIDAD un correo electrónico válido para las notificaciones, como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de algunas de las obligaciones observadas por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Notificaciones de retrasos e incumplimiento de los plazos establecidos, las cuales serán comunicados notarialmente.
- Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

c. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se basa en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual nos manifiesta, en el ítem 68.1 que, cualquiera de las partes, puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en el ítem 68.2. del mismo, se indica: Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En el ítem 68.3. del mismo, se indica: En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

En el ítem 68.4. del mismo, se indica: El reglamento establece las condiciones y procedimientos para resolver los contratos.

d. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL PROVEEDOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la adquisición contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Prestar la adquisición contratada de conformidad con lo exigido en las presentes especificaciones técnicas, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la adquisición.
- EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad de los bienes proveídos, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD.
- EL PROVEEDOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la adquisición contratada, así como para sustentar adecuadamente la documentación que formulará para LA ENTIDAD.



Tony Emerson Mariñas Zelada
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

 Ing. Sandra J. Castañeda Vásquez
 RESIDENTE DE OBRA



e. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la adquisición por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado, por un plazo mínimo de un (01) año, contados a partir del cese en el cargo.

EL PROVEEDOR se compromete expresamente a subsanar o rectificar a su propio peculio, los documentos que presentó durante su vínculo con la Entidad, si estos son observados.

EL PROVEEDOR no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

f. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR debe garantizar absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y la información suministrada requirente, bajo ninguna circunstancia debe ser utilizado por el proveedor para los fines distintos al objeto de la adquisición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ
Ing. Sandra J. Castañeda Vásquez
RESIDENTE DE OBRA

